

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires a través de la Resolución N° 11108/14, sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 177, Parcela 14, del partido de Roque Pérez, inscripto en el Follio n° 35 del año 1.936 (091) que se encuentra a nombre de la provincia de Buenos Aires, con destino a vivienda familiar y con cargo de enajenación a sus ocupantes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.
Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2071 con fecha 12/11/2014.-